

Carta Circular N° 094-2022-JDCCPP/CD - Sobre prórroga de mandato de los colegios departamentales

1 mensaje

Junta de Decanos <juntadecanoscontadoresperu@gmail.com>

10 de junio de 2022, 10:14

Para: Decana CCP de Junin <irmazq@hotmail.com>, Decana CCP de Lambayeque <mcarranza12@hotmail.com>, Decana CCP de Puno <amparopex@gmail.com>, Decana CCP de San Martín <bessy.elena@gmail.com>, Decano CCP de Amazonas <jesusguerrero_28@hotmail.com>, Decano CCP de Ancash <erickim040873@gmail.com>, Decano CCP de Apurímac <leon_1359@hotmail.com>, Decano CCP de Arequipa <quintinpino@estudiopino.pe>, Decano CCP de Ayacucho <decano.ccpa@gmail.com>, Decano CCP de Cajamarca <usilva@ccpcaxamarca.org>, Decano CCP de Callao <cesarbaca@hotmail.com>, Decano CCP de Cusco <famaut@gmail.com>, Decano CCP de Huancavelica <michaelelizarbe@hotmail.com>, Decano CCP de Huánuco <f_0407@hotmail.com>, Decano CCP de Ica <mass1902@hotmail.com>, Decano CCP de La Libertad <ebertburgos@hotmail.com>, Decano CCP de Loreto <jlchungr@hotmail.com>, Decano CCP de Madre de Dios <estudioeace.atorres@gmail.com>, Decano CCP de Moquegua <willysq@hotmail.com>, Decano CCP de Pasco <faustolozano2010@hotmail.com>, Decano CCP de Piura <mSPAivat@hotmail.com>, Decano CCP de Tacna <d_arocutipa@hotmail.com>, Decano CCP de Tumbes <andrespanta@gmail.com>, Decano CCP de Ucayali <jherberdia@hotmail.com>

Cc: CCP de Amazonas <colegiodecontadores_amazonas@hotmail.com>, CCP de Ancash <info@ccpancash.org>, CCP de Apurímac <contadorespublicodeapurimac@gmail.com>, CCP de Apurímac <yacky29_3@hotmail.com>, CCP de Arequipa <gerencia@ccpaqp.org.pe>, CCP de Ayacucho <ccpayacucho@gmail.com>, CCP de Cajamarca <secretaria@ccpcaxamarca.org>, CCP de Cusco <gerencia@ccpcusco.org>, CCP de Cusco <mesadepartes@ccpcusco.org>, CCP de Huancavelica <COLEGIO_CONTADORES_HVCA@hotmail.com>, CCP de Huánuco <ccphco@hotmail.com>, CCP de Ica <colegiodecontadorespublicosica@gmail.com>, CCP de Junín <secretaria.ccpj@gmail.com>, CCP de La Libertad <mesadepartes@ccpll.org>, CCP de Lambayeque <secretaria@ccplamb.org.pe>, CCP de Loreto <colegiocontadoresp.loreto@gmail.com>, CCP de Madre de Dios <ccpmdd@gmail.com>, CCP de Moquegua <ccpm@ccpmoquegua.org>, CCP de Pasco <contadoresppasco@hotmail.com>, CCP de Piura <secretaria@ccpp.org.pe>, CCP de Puno <subccppuno@gmail.com>, CCP de San Martín <ccp.tarapoto@gmail.com>, CCP de Tacna <secretaria@ccptacna.org.pe>, CCP de Tumbes <ccptumbes@ccp-tumbes.org>, CCP de Ucayali <ccpuayali@ccpu.org.pe>, CCP del Callao <secretaria@ccpcallao.org.pe>, JANMER MOZOMBITE RUIZ <janmer27@hotmail.com>, Hector Saenz Pascual <directorejecutivo@jdccpp.org.pe>

Colegios Departamentales de Contadores Públicos del Perú
Señores(as) Decanos

Estimados Decanos,

previo cordial saludo, mediante el presente se adjunta Carta Circular N° 094-2022-JDCCPP/CD - Sobre prórroga de mandato de los colegios departamentales en asamblea general extraordinaria de fecha 23 de abril de 2022, para vuestro conocimiento.

Agradeciendo la atención al presente, favor confirmar recepción y vuestra participación.

Atentamente,
Yeny Chacón

Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú
Telf. Of. JDCCPP (01)7610332
Dirección de Secretaría JDCCPP
juntadecanos@jdccpp.org.pe, certificacionprofesional@jdccpp.org.pe
juntadecanoscontadoresperu@gmail.com
www.jdccpp.com



Carta Circular N°094-2022 - Sobre prórroga de mandato de los colegios departamentales.pdf
283K





JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ

MIEMBROS
DE:



Lima, 09 de junio de 2022.

Carta Circular N° 094-2022-JDCCPP/CD.

Señores (as) CPCC.

Decanos de los Colegios Departamentales de Contadores Públicos del Perú

Presente.-

Asunto: Sobre prórroga de mandato de los colegios departamentales en Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de abril de 2022.

De nuestra especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en atención a la petición de los decanos de los colegios departamentales de Madre de Dios e Ica planteada en la asamblea general extraordinaria de fecha 23 de abril de 2022 desarrollada en la ciudad de Moquegua, referida a la prórroga de vigencia de los mandatos en los colegios departamentales para que se adecuen al periodo de gestión del Consejo Directivo de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú.

Al respecto, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú reconoce expresamente a los colegios profesionales como "Instituciones con personalidad de derecho público", para lo cual mediante Ley N° 28951 – Ley de Actualización de la Ley N° 13253, de profesionalización del Contador Público y de Creación de los Colegios de Contadores Públicos – establece en su artículo 5° que son instituciones autónomas con personería de derecho público interno, su decano es integrante la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú.

En la misma línea, en el artículo 7° de la Ley N° 28951, estipula que son órganos institucionales de los colegios de contadores públicos a) La asamblea general, b) El consejo directivo y c) El tribunal de Honor y que su estatuto establecerá las funciones, atribuciones y obligaciones de los órganos de decisión, dirección y de ética.

Asimismo, el Tribunal Constitucional en diferentes sentencias ha señalado que: "Los colegios profesionales como instituciones con personalidad de derecho público, lo cual implica que poseen un ámbito propio de actuación y decisión. En ese sentido, la incidencia constitucional de la autonomía que nuestra ley suprema reconoce a los colegios profesionales se manifiesta en su capacidad para actuar en los ámbitos administrativo -para establecer su organización interna-; de su autonomía económica -la cual les permite determinar sus ingresos propios y su destino-; y de su autonomía normativa – que se materializa en su capacidad para elaborar y aprobar sus propios estatutos, claro está dentro del marco

www.jdccpp.org.pe

Jr. Emilio Althaus N° 374 Lince, Lima – Perú

T: (511) 472 5247 – E-mail: juntadecanos@jdccpp.org.pe



JUNTA DE DECANOS DE COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ

MIEMBROS
DE:



constitucional y legal establecido". **(Fundamento 4 de la sentencia en el Expediente N° 0027-2005-PI/TC).**

Para concluir la conceptualización normativa de lo peticionado, se debe considerar la primera disposición transitoria del estatuto de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú – aprobado el 19 de enero de 2019- establece que los colegios modificaran sus estatutos y reglamento en un plazo de un año a partir de la entrada en vigencia del estatuto, señalando además que los consejos directivos de los colegios departamentales tendrán un periodo de 2 años, indicando que las elecciones será única a nivel nacional para todos los colegios departamentales, para lo cual deberán ser convocadas en octubre y el proceso electoral en el mes de noviembre e iniciando la gestión el primero de enero del año siguiente a las elecciones.

Por lo expuesto líneas arriba y estando a lo acordado en la asamblea general extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2022 desarrollado en la ciudad de Huánuco en la cual se aprobó recomendar a los colegios departamentales cuyo periodo de inicio y termino no coincida con el Consejo Directivo de la Junta de Decanos, puedan realizar la adecuación de los periodos de gestión conforme a las atribuciones y facultades estatutarias que les confiere, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la primera disposición transitoria del estatuto vigente de la Junta de Decanos, considerando que dicha adecuación se encuentra en el marco de la política de modernización y estandarización de los estatutos de los colegios departamentales y en el plan estratégico institucional.

Agradeciendo la atención que se sirva brindar al presente, hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestras consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,



Fernando Amaut Paucar
Presidente
Junta de Decanos de Colegios de
Contadores Públicos del Perú



CPC Edwin León Georahua
Secretario
Junta de Decanos de Colegios de
Contadores Públicos del Perú